

Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2011.

PRIMERO.- DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA EN LAS DISTINTAS CONCEJALÍAS.

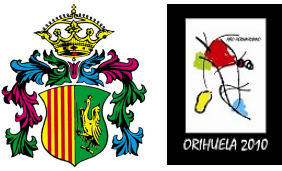
PRIMERO.- Delegar en Dña. Antonia Moreno Ruiz, Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio y Primera Teniente de Alcalde, las competencias en materia de

1. Concesión de todas las licencias de carácter urbanístico y de ocupación del dominio público, salvo que la legislación sectorial atribuya la competencia a otro órgano. Se incluyen expresamente la competencia para la tramitación y concesión de las licencias sujetas al ámbito de aplicación de la Ley 2/2006, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, así como los procedimientos de disciplina ambiental e imposición de sanciones previstos en dicha Ley y sus normas de desarrollo.
2. La concesión de cédulas de habitabilidad en el casco urbano y en Pedanías.

SEGUNDO.- Delegar en Dña. Rosa Martínez Martínez, Concejala Delegada de Hacienda, las competencias de esta Junta de Gobierno Local relativas al desarrollo de la gestión económica del presupuesto. No se delega la concesión de ayudas y subvenciones a entidades públicas y privadas, sea cual sea su importe o naturaleza y la figura jurídica que ampare su concesión. Se entiende incluida en la delegación la solicitud y justificación de ayudas y subvenciones a otras Administraciones Públicas o a entidades públicas o privadas.

TERCERO.- Delegar en D. Manuel Culiañez Celdrán, Concejal Delegado de Personal, las competencias en

Gestión de los recursos humanos o gestión de personal que la Ley atribuye a esta Junta de Gobierno y que pueden ser delegadas de acuerdo con lo previsto en el punto



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

tercero del artículo 127.g último inciso de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entendiéndose incluidas, entre otras, la aprobación de la nómina, de las bases de selección y procesos selectivos, el otorgamiento de vacaciones, permisos y licencias, la movilidad de empleados públicos, traslados, comisiones de servicios, etc..

El despido del personal laboral.

El régimen disciplinario y las decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

CUARTO.- Delegar en Dña. Martina Scheurer, Concejala Delegada de Transporte y Movilidad , las competencias para la concesión de licencias de auto-taxis.

QUINTO.- Delegar en D. Luis Galiano Moreno, Concejal Delegado de Sanidad y Deporte la competencia para el otorgamiento de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

SEXTO.- Delegar en D. Robert Houliston, Concejal Delegado de Orihuela Costa y Atención a Residentes Internacionales, la competencia para otorgar las cédulas de habitabilidad a expedir en la zona de Orihuela Costa. Dichos expedientes serán tramitados administrativamente desde la concejalía de Urbanismo.

SÉPTIMO.- Delegar en cada uno de los concejales delegados la tramitación de los expedientes sancionadores relativos a materias incluidas en el contenido de su delegación genérica, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceras personas.

OCTAVO.- Todas las competencias delegadas en este acuerdo comprenden la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceras personas.

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo a todos los concejales afectados, y a los servicios administrativos correspondientes.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO,

FDº. ANTONIO D. ZAPATA BELTRÁN,